

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Instrucción.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 19 de Junio de 1954

Núm. 137

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
 Idem atrasado: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con e
 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes en oficio de fecha 4 de Junio de 1954, me dice lo que sigue: «Excmo. Sr.: Esta Dirección General se permite recordar a V. E. lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente Ley del Tesoro Artístico, que establece la prohibición de colocar anuncios en los Monumentos Histórico Artísticos, así como el que las compañías de electricidad, Telefónica, etc., no podrán instalar en ellos postes o palomillas para sus servicios sin la previa autorización del Arquitecto de la Zona, debiendo modificar o retirar los ya enclavados a solicitud de éstos, con el ruego muy encarecido de que se sirva ordenar a todos los Alcaldes y demás autoridades de esta provincia su más exacto cumplimiento.»

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta Provincia a los efectos procedentes.

León, 14 de Junio de 1954.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

2903

Junta Provincial de Construcciones
Escolares

CIRCULAR

Para poderse formular por esta Junta Provincial al Ministerio de Educación Nacional el plan de construcciones escolares dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 22 de Diciembre de 1953, y con el fin de impulsar las construcciones de edificios escolares y casas-viviendas para el Magisterio Nacional de esta provincia, hago saber a todos los señores

Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de mi jurisdicción que carezcan de local-escuela y casa-vivienda, o precisen los mismos reparaciones o adaptación, en la capital y pueblos de su municipio, la obligación que tienen de dirigirse a la Secretaría de esta Junta Provincial (Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria), por medio de escrito detallado, expresando la situación actual de tales edificios, necesidades de los mismos, aportaciones que pueda realizar el Ayuntamiento o Junta vecinal a que corresponda, no solamente en dinero, sino también en especie, materiales y, excepcionalmente, prestaciones personales, que serán evaluadas debidamente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 1.º y párrafos 2.º y 3.º del artículo 14.º de la Ley de Construcciones Escolares, así como los solares para tales construcciones y campos de deportes, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.º de la referida Ley.

Quedan asimismo advertidos que no se podrá aprobar por la Junta Provincial ningún proyecto de nueva planta ni de adaptación de edificios existentes, si no llevan previstas las construcciones de las casas-viviendas de los señores Maestros, según determina el párrafo 4.º del artículo 1.º de la citada Ley, salvo en el caso de que ya estuvieran construidas y reuniesen las debidas condiciones de capacidad e higiene, cuyos extremos se harán constar en el escrito que se interesa.

Además del escrito que obligatoriamente se interesa por medio de esta Circular a todos los Ayuntamientos de la provincia, y que deberán cumplimentar, los Municipios que así lo deseen enviarán instancia solicitando acogerse a los beneficios de la expresada Ley sobre construcciones escolares, detallando el número y clase de Escuelas que desean construir e importe de la subvención que solicitan, acompañando a la misma certificación del acta donde

conste el acuerdo municipal, y si tuvieran plano y proyecto, igualmente lo unirán a dicha petición (sin perjuicio que en su día y cuando sean dictadas las disposiciones complementarias por la Superioridad, se les exija el resto de los documentos que se precisen y ahora no acompañen).

A la vez deberán expresar con toda claridad y exactitud si tienen promovida alguna petición de construcción directa por el Estado y, en su caso, ingresada la aportación reglamentaria del Ayuntamiento; si tienen solicitada construcción mediante convenio con corporaciones o entidades públicas y el estado en que se encuentra la petición; si tienen solicitada subvención por convenio especial con el Estado, con las Diputaciones Provinciales o con otras entidades; si la construcción iniciada se hace directa y exclusivamente con cargo a los fondos del Ayuntamiento y, por último, de estar iniciada la construcción, estado en que se encuentra la misma, si sigue su marcha normal o se encuentra paralizada y recursos económicos de que dispone el Ayuntamiento o Junta vecinal.

Lo que hago público para general conocimiento de todos los Ayuntamientos y Juntas vecinales de los mismos, las cuales harán sus propuestas o escritos a través de los Municipios a que pertenezcan, y el más exacto y rápido cumplimiento, a fin de que la Junta Provincial pueda desarrollar su misión con toda puntualidad y precisión, para bien de los intereses de la Enseñanza de la provincia.

León, 14 de Junio de 1954.

El Gobernador Civil Presidente,
2904 J. V. Barquero

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

De interés para los poseedores de vehículos no sujetos al pago de la Patente Nacional

Como continuación del anuncio publicado por esta Excma. Diputación Provincial en 29 de Abril último en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y periódicos de la localidad, dado a conocer igualmente por radio a los poseedores de vehículos no sujetos a la Patente Nacional y en el cual se señalaba la obligación que tenían dichos poseedores de satisfacer el Arbitrio sobre rodaje y arrastre por vías provinciales, por la simple tenencia, uso y circulación por cualquier vía de la provincia (camino o carretera), fijando como plazo para el pago sin recargo hasta el día 10 del mes actual, esta Presidencia, con el fin de evitar en lo posible el que los contribuyentes por este concepto tengan que satisfacer sus cuotas con recargo ha tenido a bien ampliar el plazo de recaudación de dichas cuotas en período voluntario hasta el día 30 del corriente mes, en la Capitalidad de cada zona recaudatoria, bien entendido que a partir del día 1.º del mes de Julio se procederá a la recaudación por la vía de apremio a todos aquellos contribuyentes que no hayan hecho el pago en el plazo señalado.

León, 14 de Junio de 1954.—El Presidente, Ramón Cañas.

2915

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D.ª Bernarda Bayón Balbuena, vecina de Villaverde de Abajo (Garrafe), para realizar obras de cruce en el C. V. de «Manzaneda a la Carretera de León a La Vecilla», con tubería de hormigón para desagüe de una casa de su propiedad, se hace público para que, durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de esta Corporación, por los que se consideren perjudicados.

León, 11 de Junio de 1954.—El Presidente, Ramón Cañas.

2893 Núm. 654.—46,75 ptas.

SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de terminación del C. V. de «Cadafresnas a la carretera de Villafranca del Bierzo al Barco de Valdeorras (trozo 2.º), n.º C. 1-49.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón cator-

ce mil doscientas treinta y tres pesetas con setenta y tres céntimos (1.014.233,73).

La fianza provisional es de veinte mil doscientas ochenta y cuatro pesetas sesenta y siete céntimos (20.284,67) que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excelentísima Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva, y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, a costa del licitador.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 4,75 pesetas, y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue, y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad número, expedido en, con fecha de de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm. ... del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de del C. V. de «...» núm. ... y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de... (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se comprometo a que

las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 4 de Junio de 1954.—El Presidente, Juan del Río Alonso.
2798 Núm. 659.—261,25 ptas.

Distrito Minero de León

Don José Silvareño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por Minas de Ferreras del Puerto, S. A., vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día tres del mes de Febrero a las once horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón de ciento doce pertenencias, llamado «Florentina», sito en el paraje «Campriondo», del término de Ferreras del Puerto, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar; hace la designación de las citadas ciento doce pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente titulada «Llamalaceo» y desde ésta en dirección Oeste se medirán 800 metros y se colocará la primera estaca; desde ésta dirección Sur, se medirán 800 metros y se colocará la segunda estaca; desde ésta en dirección Este se medirán 1.400 metros y se colocará la tercera estaca, y desde ésta en dirección Norte se medirán 800 metros y se colocará la cuarta estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 600 metros y se colocará la quinta estaca y última, que coincidirá con el punto de partida.

Se suplica que este permiso de investigación inteste con la concesión de carbón titulada «Elvira» de la misma Sociedad «Minas de Ferreras del Puerto, S. A.»; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.963.
León, 12 de Junio de 1954.—José Silvareño.
2901

PERMISOS DE CONDUCCION

RELACION de los permisos de conducción expedidos por esta Jefatura durante el pasado mes de Abril de 1954.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	Provincia
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
8.076	1. ^a	Rafael Escobar Soto	Bernardo	Luis	2	Octubre	1923	Campillo de Llaneza	Badajoz.
8.077	2. ^a	Marcial-Luis Fdez. Montiel	Francisco	Vicenta	17	Septiembre	1932	León	León.
8.078	1. ^a	Jesús-Zacarías Pérez Martínez	Dionisio	Rafaela	5	Noviembre	1904	Valencia D. Juan	Idem.
8.079	1. ^a	Maurino de Lucas Alvarez	Demetrio	Victorina	25	Octubre	1930	Castroañe	Idem.
8.080	2. ^a	Ezequiel Mateos Monroy	Fermin	Clara	2	Noviembre	1932	Redelga	Idem.
8.081	1. ^a	José Alvarez Pellitero	Joaquín	Eustaquia	28	Agosto	1925	Villibañe	Idem.
8.082	2. ^a	Claudio Alonso Lombas	Juan-Antonio	Cesárea	5	Julio	1907	Villasimpliz	Idem.
8.083	2. ^a	Cesarino Macho de Prado	Lorenzo	Felciana	20	Noviembre	1934	Renedo de Valderadroy	Idem.
8.084	1. ^a	Felipe Franco Franco	Martias	Encarnación	31	Mayo	1930	La Milla Páramo	Idem.
8.085	2. ^a	Máximo Pérez Pérez	Pascual	Simona	15	Enero	1934	La Mata Páramo	Idem.
8.086	2. ^a	José-Luis Alvarez Sierra	Olegario	Manuela	10	Abril	1935	Valdeteja	Idem.
8.087	2. ^a	Saturnino García Carrera	Pedro	Teresa	9	Febrero	1932	Donilla	Idem.
8.088	1. ^a	Delfín Gutiérrez Amez	Leopoldo	Elisa	26	Diciembre	1915	Sta. Maria del Páramo	Idem.
8.089	1. ^a	Alfonso Dearthiba Rodríguez	Domingo	Delfina	1	Abril	1928	Oteruelo	Idem.
8.090	1. ^a	Onofre Rios Corbalán	Onofre	Josefa	9	Marzo	1928	Cartagena	Murcia.
8.091	2. ^a	Nicanor Fernández González	Angel	María	14	Marzo	1936	León	León.
8.092	1. ^a	Angel Pérez Merino	Dionisio	Rufa	23	Octubre	1928	Valencia D. Juan	Idem.
8.093	2. ^a	José Díez Fernández	Manuel	Adamina	20	Mayo	1932	Ciñera	Idem.
8.094	2. ^a	Blas Sánchez Cela	Blas	Elisa	25	Junio	1929	Telde	Las Palmas.
8.095	1. ^a	Jesús Franco Suárez	José	Lucila	11	Julio	1930	Moreda	Oviedo.
8.096	1. ^a	Leandro Fernández Rodríguez	Manuel	Encarnación	21	Diciembre	1920	Cacabelos	León.
8.097	1. ^a	Alberto Campo Ruiz	Amadeo	Teresa	20	Julio	1930	La Robla	Idem.
8.098	1. ^a	Jesús Llamazares González	Jesús	Oliva	27	Marzo	1923	Valle de Mansilla	Idem.
8.099	2. ^a	José-Miguel Alonso Llorente	Pelayo	Regina	4	Octubre	1932	Villarroañe	Idem.
8.100	1. ^a	Francisco Fdez. Fernández	Gabino	M. ^a Concepción	12	Julio	1930	Vegacervera	Idem.
8.101	2. ^a	Nicasio Blanco Torres	Andrés	Eulalia	16	Mayo	1934	Fresno de la Polvorosa	Idem.
8.102	1. ^a	Luis José Vieente Gamonal Gago	Luis	Araceli	1	Junio	1922	Villadangos	Idem.
8.103	1. ^a	Amadeo García García	José	Martina	2	Enero	1930	Espina	Idem.
8.104	1. ^a	José Antonio Arias González	Antonio	Manuela	4	Mayo	1925	Beberino	Idem.
8.105	1. ^a	Laureano González Pellitero	Urbano	Honorata	27	Agosto	1930	Valdesplino de Corón	Idem.
8.106	1. ^a	Porfirio Casado Pellitero	Maximino	Herminia	1	Diciembre	1929	Cebrones del Río	Idem.
8.107	1. ^a	Dionisio Carbajo Alonso	Dionisio	Getrudis	6	Mayo	1930	San Román del Valle	Idem.
8.108	2. ^a	Vicente Martínez Gómez	Nicolás	M. ^a Encarnación	28	Marzo	1921	Arenas	Palencia.
8.109	2. ^a	Horacio Nistal Alvarez	Pedro	Jesusa	16	Septiembre	1935	Fontoria	León.
8.110	1. ^a	Rogelio Víctor Bardón	Rogelio	Carmen	23	Diciembre	1927	Ariego de Abajo	Idem.
8.111	2. ^a	José Claro Blanco	Miguel	Rosalía	3	Junio	1935	Astorga	Idem.
8.112	1. ^a	Víctor-Artemio González Díez	Tomás	Aurora	5	Enero	1925	Aleje	Idem.
8.113	1. ^a	Marcelino Rodríguez Cantón	Rosendo	Clara	23	Abril	1922	Villarrín de Campos	Idem.
8.114	2. ^a	Manuel-Germán Rodríguez Arteaga	Manuel	Serafina	5	Octubre	1913	Fresno la Vega	Idem.
8.115	1. ^a	Laurentino Alegre Aller	Leonardo	Rosalía	28	Noviembre	1930	León	Idem.
8.116	2. ^a	Vicente Martínez Martínez	Isidro	Lorenza	25	Septiembre	1933	Chozas de Arriba	Idem.
8.117	2. ^a	Manuel Santos Fernández	Luciano	Victorina	5	Junio	1933	León	Idem.
8.118	1. ^a	Agustín Morán Fernández	Juan	Consuelo	2	Julio	1917	Idem.	Idem.
8.119	2. ^a	Roberto Meilán Dopico	Angel	Adela	13	Mayo	1916	Lugo	Lugo.
8.120	2. ^a	Juan-Francisco Ponce López	Ambrosio	Circuncisa	29	Mayo	1915	Mañora	Albacete.
8.121	1. ^a	Nicolás García González	José	Florencia	23	Abril	1934	Villabalter	León.
8.122	2. ^a	Arsenio Orejas Ibán	Arsenio	Carmen	7	Abril	1936	León	Idem.
8.123	2. ^a	Anselmo Fernández Fernández	Manuel	María	4	Noviembre	1932	Benavides de Orbigo	Idem.
8.124	1. ^a	Antonio Fernández Olivera	Elias	Josefa	3	Diciembre	1923	Idem	Idem.
8.125	1. ^a	Marcos Pérez Pedroche	Toribio	María	16	Noviembre	1929	Barniedo	Idem.
8.126	1. ^a	Angel García Carretero	Hermógenes	Cirila	27	Agosto	1929	Cistierna	Idem.
8.127	2. ^a	Cándido Paniagua Muñoz	Fidel	Engracia	18	Octubre	1932	Izagre	Idem.
8.128	2. ^a	Antonio-Urbano Ares Mencia	Antonio	Adelaida	6	Noviembre	1935	Sahagún	Idem.
8.129	1. ^a	Esteban-Jesús Mtez. San Martín	Jesús	Esperanza	2	Octubre	1927	Valdelafuente	Idem.
8.130	2. ^a	Mateo Fernández Monje	Mariano	M. ^a Evangelina	24	Febrero	1936	San Martín de Torres	Idem.
8.131	1. ^a	Ismael Arroyo Maceda	Leonardo	Alicia	1	Octubre	1930	Ocero	Idem.
8.132	1. ^a	Fidel García Herrero	Francisco	Teresa	27	Julio	1920	Celada	Idem.
8.133	2. ^a	Antonio-Luis de la Rocha Sánchez	Miguel	Fidela	28	Junio	1924	Bembibre	Idem.
8.134	2. ^a	Eutimio García Gutiérrez	Isidoro	Mariana	29	Noviembre	1932	S. Miguel del Camino	Idem.
8.135	2. ^a	Laureano Paniagua Rubio	Niceto	Victoria	14	Septiembre	1934	Urones de Castro-ponce	Valladolid.
8.136	1. ^a	Benito Santos Llorente	Graciano	Carmen	1	Julio	1920	Campo Villavidel	León.
8.137	2. ^a	Santiago Pérez García	Jesús	Gracientiana	26	Enero	1935	León	Idem.
8.138	1. ^a	Félix Cañón de Castro	Félix	Eudisia	30	Marzo	1931	Sta. Olaja de Porma	Idem.
8.139	1. ^a	Epifanio Calderón de Castro	Pedro	Juana	7	Abril	1926	Morgovejo	Idem.
8.140	1. ^a	Pedro Robles Vidal	Pedro	Milagros	1	Septiembre	1929	Villadangos Páramo	Idem.
8.141	2. ^a	Juan-José Corral Tarrero	Juan-José	Dolores	10	Febrero	1931	León	Idem.

Administración municipal

Ayuntamiento de La Robla

Anuncio de subasta. — Acordado por el Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de reconstrucción y ampliación de esta Casa Consistorial, bajo el tipo de licitación de doscientas dieciséis mil seiscientos cuarenta y una pesetas, con noventa y cinco céntimos (216.641,95), pudiendo presentarse proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, por cualquier persona o entidad, con poder, en este último caso, bastantado por cualquier Letrado ejerciente en la capital de la provincia, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación vigente.

Para poder tomar parte en la subasta, se requiere consignar previamente, como garantía provisional, la cantidad de 5.416,04 ptas. en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, y el rematante la definitiva correspondiente, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará el día siguiente hábil después de transcurridos diez, también hábiles, al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de esta Consistorial, a las doce horas, y será dirigida por el Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, pudiendo presentarse las proposiciones en Secretaría en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes del proyecto, se hallarán de manifiesto en Secretaría durante las horas de once de la mañana a una de la tarde, los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe de la subasta será satisfecho con cargo a los presupuestos extraordinarios en vigor, deducida la suma correspondiente a la obra realizada total o parcialmente por anticipado, previa determinación.

Todos los gastos que se originen en esta subasta y formalización del contrato, serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe del presente anuncio.

La Robla, 14 de Junio de 1954. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta para las obras de reconstrucción y ampliación de la Casa Con-

istorial de La Robla, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día, y conforme con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas, (por el precio tipo o con la rebaja del tanto por ciento que sea).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad., a de de 1954.

(Firma del proponente)

2862 Núm. 652. — 255,75 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Previa autorización del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, este Ayuntamiento ha acordado enajenar en pública subasta, la siguiente pradera comunal:

Una en término de esta localidad, conocida con la denominación de «Prado Juncal», de una extensión superficial de doce hectáreas y cincuenta y seis áreas, y que linda: Norte, Este y Oeste, con fincas particulares; Sur, camino vecinal de León a La Bañeza.

El valor de la finca deslindada, será destinado a completar la aportación municipal reglamentaria para la construcción por el Estado en esta localidad, de un edificio con destino a Escuelas Graduadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, y para oír reclamaciones, el pliego de condiciones aprobado al efecto.

Santa María del Páramo, a 21 de Mayo de 1954. — El Alcalde, Saturnino Francisco.

2852 Núm. 653. — 88,00 ptas.

Ayuntamiento de Santas Martas

Por la Inspección Provincial de la Hacienda pública, han sido inspeccionados los valores de las fincas urbanas de este municipio, y como consecuencia de dicha inspección, ha fijado nuevos valores, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, por lo que se requiere a todos los propietarios de fincas urbanas enclavadas en este municipio, para que comparezcan en la

Secretaría municipal durante el plazo de exposición, para prestar la conformidad, o formular la alegación que estimen conveniente, advirtiéndoles que la falta de comparecencia y, por tanto, de reclamación o alegación, se estimará como conforme con los nuevos valores fijados.

Santas Martas, 28 de Mayo de 1954. — El Alcalde, Iluminato Mata. 2723

Ayuntamiento de Carracedelo

Confeccionado el padrón de los conciertos individuales obligatorios del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas; id. sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes; impuesto cinco céntimos litro de vino, y tasa de reconocimiento domiciliario sanitario de sacrificio de cerdos, que han de nutrir en parte el presupuesto del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán formular reclamaciones los interesados que estimen excesiva la cuota asignada; pasado dicho plazo sin reclamación, se entenderá que aceptan dicho concierto, el cual quedará firme para todos los efectos legales.

Carracedelo, 1 de Junio de 1954. — El Alcalde, B. Morán. 2741

Ayuntamiento de San Adrián del Valle

Confeccionadas y rendidas las cuentas municipales de presupuesto y Administración de Patrimonio de este Ayuntamiento, y correspondiente al ejercicio de 1953, en unión de sus justificantes, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán los interesados formular contra las mismas las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

San Adrián del Valle, 31 de Mayo de 1954. — El Alcalde, Manuel Casado. 2752

ANUNCIO PARTICULAR

Extravío de un perro de caza

Se ha extraviado un perro de caza raza «Setter», blanco moteado con una mancha negra en su parte posterior izquierda, rabo y orejas negras, cubierto el lomo de lanas blancas largas. Se ruega sea entregado a su dueño D. Julio Arroyo Pucheu, de Sahagún. — Julio Arroyo.

2851 Núm. 650. — 24,75 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación provincial
— 1954 —